República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CUIP	**11001220500020240005101**
TIPO RECURSO:	Extraordinario de Anulación
RECURRENTE:	EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO SA ESP -EMAS PASTO SA ESP-
OPOSITOR:	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOSPUBLICOS, LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, LAS COMUNICACIONES, LA TELEVISION, LAS CORPORACIONES AUTONOMAS, LOS INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDES"
FECHA SENTENCIA:	19 de febrero de 2025
IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:	**SL572-2025**
DECISIÓN:	PRIMERO. ANULAR LA FRASE: «RESOLVER RECLAMACIONES DE LOS TRABAJADORES FRENTE A TEMAS DE BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRATIVOS QUE AFECTEN A LOS TRABAJADORES Y A LA ORGANIZACIÓN SINDICAL», INCLUIDA EN EL ARTÍCULO 13 DEL LAUDO ARBITRAL PROFERIDO EL 12 DE ABRIL DE 2024, ACLARADO Y CORREGIDO POR AUTO DE 24 DEL MISMO MES Y ANUALIDAD, DENTRO DEL CONFLICTO COLECTIVO SUSCITADO (…). SEGUNDO. NO ANULAR EN LO DEMÁS EL LAUDO IMPUGNADO. - SIN COSTAS - ACLARACIÓN DE VOTO DRA. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA Y DR. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
MAGISTRADO PONENTE:	**DRA.CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 17/03/2025, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibídem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy 17/03/2025, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria

Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 20/03/2025 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 19 de febrero de 2025.

SECRETARIA